

U

D

H








UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES-ROF DE LA OFICINA DE
GESTIÓN DE LA CALIDAD**

2016

APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 960-2016-R-CU-UDH.

01 DE AGOSTO DE 2016

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 960-2016-R-CU-UDH.

Huánuco, 01 de agosto de 2016.

Visto, el Oficio N° 215-2016-VRAC./UDH, de fecha 31/05/16, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la UDH, elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 032-OGC-UDH-E-EGP/2016, del Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad de Huánuco, elevando el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad de Huánuco, para su revisión y aprobación correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo y administrativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria; y, en la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar los reglamentos internos y los manuales de la Universidad de Huánuco, conforme lo establece el Artículo 33, inciso b, del Estatuto de la Universidad de Huánuco, concordante con el artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 28 de junio del 2016, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD de la Universidad de Huánuco, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. R.P. Bernabé Mato-Cori
SECRETARIO GENERAL



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Huánuco 10 de Julio de 2016

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Distribución: Rectorado/Vicerrect.Acad./DGAdm./Of.Personal/G.Calidad/Archivo.

CMM

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.



Tipo de documento: Procedimiento Normativo	Código: UDH-VA-211-RC-02
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Emisión: 01 de agosto 2016
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF	Revisión: 01
	Página: 2 de 5



**OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

La oficina de Gestión de la Calidad se crea según resolución N° 1014-2012-R-CU-UDH de fecha 26 de Diciembre de 2012 Dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad de Huánuco, con el propósito de guiar las acciones de trabajo y la información de manera práctica y coordinada que asegure el cumplimiento de los estándares de acreditación y la dirección, asesoramiento y gestión en la implementación de los proyectos sistémicos con la mejora continuo y el aseguramiento de la calidad y excelencia académica en la Universidad de Huánuco.

Art.1.- El objetivo de la oficina es el de consolidar la calidad académica de la educación en la Universidad de Huánuco acorde a estándares nacionales.

- a) Promoverá la excelencia en el desempeño universitario;
- b) Trabajará por la acreditación institucional y de todas las carreras de pregrado y posgrado;
- c) Fortalecerá la autoevaluación institucional permanente y asegurará la ratificación de acreditación en lo referente a la gestión universitaria.
- d) Planificará, ejecutará y evaluará procesos de mejora continua y aseguramiento de la calidad.

Art.2.- El Sistema de calidad universitaria se complementara con las actividades de las siguientes autoridades y dependencias:

- a) Los responsable de los proyectos sistémicos (Comisión Técnica)
- b) El vicerrector académico



Procedimiento Normativo

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Emisión: 01 de agosto 2016
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF	Revisión: 01
	Página: 3 de 5

- c) El vicerrector de investigación
- d) La Dirección de Autoevaluación
- e) Los Comités internos de calidad por cada EAP
- f) Los Decanos de las facultades
- g) Los coordinadores de las EAP



Art.3.- El consejo de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad, es el máximo organismo del Sistema, estará conformado por:

- a) El Rector
- b) El Vicerrector académico quien lo presidirá
- c) El Vicerrector de Investigaciones
- d) El Director de la escuela de Posgrados
- e) Los Decanos de Facultad, (Derecho y Ciencias Políticas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Ciencias Empresariales).
- f) El Director General de administración.
- g) El jefe de la oficina de Planificación y presupuesto.
- h) El jefe de oficina de Gestión de Calidad.
- i) Los Responsables de las comisiones técnicas, 13 proyectos sistémicos.
- j) La Dirección de Autoevaluación de la universidad.

Art.4.- Son atribuciones del Consejo de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad:

- a). Determinar las políticas académicas que permitan el aseguramiento de la calidad y de sus proyectos sistémicos.
- b). Planificar y garantizar que el aseguramiento de la calidad sea un proceso continuo y permanente.
- c). Conocer y resolver sobre los planes y documentación técnica propuesta por los proyectos sistémicos para la planificación, ejecución y evaluación de los procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad;

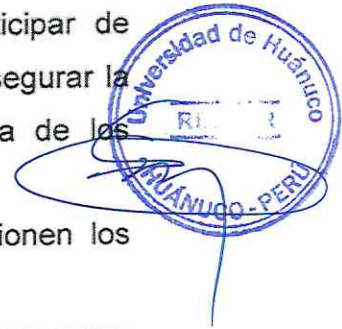


Tipo de documento: Procedimiento Normativo	Código: UDH-VA-211-RC-02
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Emisión: 01 de agosto 2016
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF	Revisión: 01
	Página: 4 de 5

- d). Informar semestralmente al Rector de la Universidad sobre el avance de los procesos y el cumplimiento de sus objetivos.
- e). Desarrollar estrategias y lineamientos de comunicación.
- f). El Consejo se reunirá semestralmente de forma ordinaria. Asimismo, podrá reunir en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario



Art.5.- El consejo de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad, contemplados por este Reglamento tienen por finalidad participar de manera activa de los procesos académicos administrativos y asegurar la funcionalidad de forma más eficiente, armónica y coordinada de los proyectos sistémicos.



Art.6.- Los miembros del consejo garantizan velar por el que funcionen los procesos con calidad.

Art.7.- El Consejo deberá funcionar de manera conjunta en todos los procesos que involucren acciones académico administrativo.

Art.8.- Los responsables de los proyectos sistémicos; son un organismo técnico para los Sistemas, tiene como misión fundamental la planificación, ejecución y seguimiento de la implementación de los proyectos sistémicos de la calidad con fines de acreditación.

Art.9.- Los responsables de los proyectos sistémicos estará conformada, por personal con experiencia en el área académicos y/o proyectos sociales, con al menos cinco años de docencia universitaria y/o experiencia profesional no universitaria, con posgrado, con capacitación y experiencia en manejo de sistemas de calidad, evaluación y acreditación.

Art.10.- Son atribuciones de los responsables de los proyectos sistémicos.

- a). Realizar la evaluación previa de los proyectos sistémicos, en base a los datos cualitativos y cuantitativos, analizar sus componentes, funciones y procesos a fin de realizar programas de mejoramiento;



Procedimiento Normativo

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Emisión: 01 de agosto 2016
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF	Revisión: 01
	Página: 5 de 5

- b). Proponer el plan estratégico para los procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad;
- c). Ejecutar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación; con el apoyo de todas las instancias que correspondan;
- d). Realizar el acompañamiento, seguimiento y evaluación de los procesos de mejora a nivel de Comités de calidad de la Facultad y de posgrado.
- e). Diseñar programas, guías, documentación técnica, indicadores de calidad académica y aplicar procesos de autoevaluación interna; con la finalidad de cumplir estándares de calidad.
- f). Informar mensualmente de las actividades de manera obligatoria al Rector y Vicerrectorado Académico del cumplimiento de sus obligaciones.



Art.11.- El Jefe de la oficina de calidad será un profesional a tiempo exclusivo al Sistema de Calidad en la Universidad.

Le corresponde:

- a). Coordinar directamente con el Rector y Vicerrectorados la planificación, ejecución y el seguimiento del cumplimiento de los proyectos sistémicos, así como las disposiciones y actividades resueltas en las diferentes instancias;
- b). Responder por el estricto cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Técnica de Calidad;
- c). Solicitar al Consejo de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad, justificadamente, la integración de nuevos miembros a la Comisión Técnica y la contratación temporal de asesores externos y la asignación del personal de apoyo necesario.
- d). Supervisar y acompañar el desempeño de los responsables de los proyectos sistémicos, evaluado con el informe mensual de avance de actividades emitido a las altas autoridades de la universidad.



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 836-2016-R-UDH.

Huánuco, 29 de setiembre de 2016.

Visto, el Oficio N° 046-OGC-UDH-E-EGP/2016, con Expediente N° 6270-16 de fecha 23 de agosto del 2016, solicitando la asignación de personal para la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Huánuco es una entidad de derecho público, autónoma por mandato de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución N° 1014-2012-R-CU-UDH, de fecha 26/12/2012, se crea la Oficina de Gestión de la Calidad, encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en la Universidad de Huánuco, con el propósito de guiar las acciones de trabajo y la información de manera práctica y coordinada que contribuya al cumplimiento de estándares de calidad para satisfacción de la comunidad universitaria;

Que, en tal sentido, mediante documento de visto, se solicita la designación de recursos humanos para implementar la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad de Huánuco; y

Estando a las atribuciones inherentes al cargo de Rector y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo único.- DESIGNAR, del 12 de agosto al 22 de diciembre del 2016, a profesionales como personal calificado de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad de Huánuco, según se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO/PROFESIÓN	CARGO
GARCÍA PONCE, Edison Siles	Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática Ingeniero de Sistemas e Informática	Jefe (encargado) de la Oficina de Gestión de la Calidad
PASTRANA CABANILLAS, Sumaya Gilian	Bachiller en Psicología Licenciada en Psicología	Responsable de la Unidad de Aseguramiento de Calidad
DAGA ZAPATA, Máximo Juvenal	Bachiller en Psicología Licenciado en Psicología	Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad
ROJAS BARDALES, Susy	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Abogada	Responsable de los Proyectos Sistémicos

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. R.P. Bernabé Mato Cori
SECRETARIO GENERAL



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR



Distrib.: Rectorado/Vicerrect. /Vice-Investigación/Facultades/OGC/Of. Personal/Interesados/Archivo.

MGL

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

HACE CONSTAR:

Que, el Ing. EDISON SILES GARCIA PONCE, viene laborando en esta Casa de Estudios Superiores como Personal Administrativo Contratado a Tiempo Completo en los periodos y cargos siguientes:

En condición de Contratado a Plazo Fijo:

- Auxiliar Oficina Evaluación y Desarrollo Académico del 11.08.2008 al 31.12.2008 según Resolución N° 859-2008-R-UDH.
- Auxiliar Oficina Evaluación y Desarrollo Académico del 01.01.2009 al 31.12.2009 según Resoluciones Nros. 1012-2008-R-CU-UDH y 617-2009-R-UDH
- Auxiliar Oficina Evaluación y Desarrollo Académico del 01.01.2010 al 31.12.2010 según Resoluciones Nros. 001-2010-R-UDH y 664-2010-R-UDH.
- Auxiliar Oficina Evaluación y Desarrollo Académico del 01.01.2011 al 31.12.2011 Según Resolución N° 017-2011-R-UDH y 774-2011-R-UDH.
- Auxiliar Oficina Evaluación y Desarrollo Académico del 01.01.2012 al 31.12.2012 Según Resolución N° 1376-2011-R-UDH y 715-2012-R-UDH.

En condición de Contratado a Plazo Indeterminado:

- Auxiliar Oficina Evaluación y Desarrollo Académico del 01.01.2013 al 31.12.2013 Según Resolución N° 1205-2012-R-UDH.
- (E) Oficina de Gestión de la Calidad del 01.01.2014 al 31.12.2014, según Resoluciones Nros. 006-2014-R-UDH y 489-2014-P-UDH.
- (E) Oficina de Gestión de la Calidad del 01.01.2015 al 31.12.2015, según Resoluciones Nros. 128-2015-P-UDH y 499-2015-R-UDH.
- (E) Oficina de Gestión de la Calidad del 01.01.2016 al 31.12.2016, según Resoluciones Nros. 089-2016-R-UDH y 744-2016-R-UDH.
- (E) Oficina de Gestión de la Calidad del 01.01.2017 a la fecha, según Resolución N° 058-2017-R-UDH.

Durante su permanencia viene demostrando responsabilidad en el desempeño de las funciones encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 09 de febrero de 2017



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Ing. Jonal Almagarejo Leandrea
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO